



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Regional

N° 009-2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 09 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 0116-2022-GRAP/06/GG de fecha 03/02/22, Informe N° 49-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 03/02/22, Informe Legal N° 007-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 26/01/2022, Informe N° 015-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 18/01/22; Carta N° 393-2021-GRA/GRI-SGED/ING-HETS., de fecha 31/12/21; Informe N° 041-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 28/12/21; Carta N° 352-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 01/12/21; Informe N° 027-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 25/11/21; Carta N° 274-2021-GRA/GRI/SGED.M, de fecha 19/11/21; Informe N° 026-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 18/11/21; Informe N° 293-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recepcionado en fecha 14/05/21; Informe N° 056-2011.GR.APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA., recepcionado en fecha 11/05/21., y demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac; en consecuencia, a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha priorizado dentro del plan de Inversiones del año 2022, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en el marco normativo del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, donde establece que el ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programa Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) y d) Funcionamiento: comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejorar en futuras. Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal, las inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación – IOARR, no constituye un proyecto de inversión por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones la toma de registro se definirá en el reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1), 17.2), 17.3) 17.4) y 17.7) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece de forma respectiva lo siguiente: La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación en el caso de proyectos de inversión de optimización de ampliación marginal, reposición y rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión de optimización de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación – IOARR, para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben de estar registradas en el banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación según corresponda y estas registradas en la programación multianual de inversiones correspondiente y luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante el numeral 28.1. 28.2 y 28.3 del artículo 28° "Aprobación del IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



registro, en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución si o se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, en el caso en concreto, se tiene que en fecha 18 de marzo del 2021, se firmó el **Convenio de Cooperación Inter Institucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay** – con el objeto de Autorizar, al Gobierno Regional de Apurímac, la **Elaboración, Registro, Aprobación y Ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) de competencia de la Municipalidad Provincial de Abancay**, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige el **Informe N° 056-2021.GR. APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA, de fecha 11/05/21**, donde el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga – Formador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, hace llegar al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, el **REGISTRO DE APROBACIÓN de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2516284., asimismo se adjuntó el Formato N° 07-C: registro de IOARR, debidamente visado y firmado., ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Informe N° 293-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, recepcionado en fecha 14/05/21.**, el Ing. Juan F. Cisneros Sulcahuamán – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, **REMITE el IOARR aprobado "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2516284, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento.

Que, mediante **Memorando N° 121-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 15/10/21**; el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, asigna funciones, al Ing. José Gregorio Soto Rodríguez, en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS**; para realizar funciones concernientes a la formulación, elaboración del expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con código único N° 2516284 (...), ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Informe N° 018-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., de fecha 27/10/21**, el Ing. José Gregorio Soto Rodríguez – Formador de Proyectos y/o Coordinador de la Sub Gerente de Estudios Definidos, solicita al Sub Gerente de Estudios Definidos, la Asignación de un Profesional **EVALUADOR** del proyecto de la Elaboración del Expediente Técnico IOARR: **"Remodelación de ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros activos en el (la) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"**., ello, bajo responsabilidad, y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Carta N° 265-2021-GRAP/GRI/SGED, de fecha 25/10/21**; el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, asigna funciones como evaluador del Expediente IOARR al **ING. HENRY E. TELLO SALAS**, para realizar las funciones concernientes para la aprobación de la elaboración del expediente técnico de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2516284 **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, ello, bajo responsabilidad, y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Informe N° 026-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 18/11/21**, el Ing. José Gregorio Soto Rodríguez – Formador de Proyectos y/o Coordinador de la Sub Gerente de Estudios Definidos, solicita al Sub Gerente de Estudios Definidos, la revisión del Expediente Técnico de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, ello, bajo responsabilidad, y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante **Carta N° 274-2021-GRA/GRI/SGED., recepcionado en fecha 19/11/21.**, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, procede a **REMITIR al Coordinador de Proyecto el Informe de Revisión de Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros activos en el (la) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"**., ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



009

Que, mediante **Carta N° 352-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS.**, recepcionado en fecha **01/12/21.**, el Ing. Henry E. Tello Salas, Formulator de Proyectos y/o Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios Definidos, insta y pone en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe de Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR: **"Remodelación de ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros activos en el (la) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"**, donde en su parte concluyente advierte lo siguiente: (...) Que habiendo revisado el IOARR, se puede determinar cómo observado, en todas sus especialidades, las cuales deberán ser absueltas a la brevedad posible por los proyectistas de inversión, **ello, bajo las consideraciones, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, bajo esa medida, se emite el **Informe N° 041-2021-JGSR-PY/SGED-GRA de fecha 14/12/21**, donde el Formulator de Proyectos Ing. José Soto Rodríguez, pone en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, que el proceso de elaboración del Expediente Técnico IOARR, en mención se ha concluido, asimismo, el levantamiento de las observaciones han sido debidamente implementadas, faltando únicamente complementar las pruebas de Diamantina y escaneado de estructuras, el mismo que ya se ha contratado los servicios de **CONCHJIPA EIRL**, mediante O/S N° 3277 de fecha 22/12/21, cuyo servicio ya ha sido ejecutado, mientras se culmine con el procesamiento de datos, solicita se derive al Evaluador para que procediendo con la revisión final, **ello, bajo las consideraciones, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;**

Que, complementariamente, se emite la **Carta N° 352-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS.**, recepcionado en fecha **31/12/21.**, donde el Ing. Henry E. Tello Salas, Formulator de Proyectos y/o Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios Definidos, insta y pone en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe de Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR: **"Remodelación de ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros activos en el (la) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac"**, ello, bajo las consideraciones, sustento técnico y demás detalles que se describen a continuación según informe: (...)

ANALISIS:

- Que habiéndose revisado el IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**. Tanto física como digitalmente, se puede manifestar que los proyectistas procedieron con la absolución de observaciones de la Carta N° 352-2021-GRA/GRI-SGED/ING.HETS.
- El presupuesto del Expediente Técnico asciende al monto de **S/. 5'826,458.03 soles**, ejecutados por la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de 04 meses calendarios y 01 mes adicional para la liquidación.



RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

	DESCRIPCION		MONTO
CD	INFRAESTRUCTURA		S/. 5,260,639.64
CP	COSTO DIRECTO		S/. 5,260,639.64
	SUB TOTAL		S/. 5,260,639.64
GG	GASTOS GENERALES	3.93%	S/. 206,584.92
	PRESUPUESTO BASE		S/. 5,467,224.56
	EQUIPAMIENTO		S/. 161,544.91
	SUPERVISION DEL PROYECTO	1.20%	S/. 65,459.34
	PRESUPUESTO SUB TOTAL (2)		S/. 5,694,228.81
	GESTIÓN DEL PROYECTO	0.48%	S/. 27,576.02
	GASTOS DE CAPACITACIÓN	0.79%	S/. 44,793.50
	EXPEDIENTE TECNICO INC.IGV	0.73%	S/. 41,464.65
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.32%	S/. 18,395.04
	PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/. 5,826,458.03

CONCLUSIONES:

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Por lo descrito y habiéndose levantado las observaciones por parte de los proyectistas de inversión, en mi condición de Evaluador de Proyectos de Inversión, designado mediante CARTA N° 265-2021-GRAP/GRI/SGED se da como **APROBADO TÉCNICAMENTE** la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la **Sub Gerencia de Estudios Definitivos**, proseguir con los trámites administrativos para su aprobación vía resolutive.

Que, finalmente mediante Informe N° 015-2022-GRAP/GRI/SGED/ING.HETS., recepcionado en fecha 18/01/22., el Ing. **Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definidos**, insta al Gerente Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de **REMITIR EL EXPEDIENTE IOARR CUI 2516284, PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA** adjuntando la Carta N° 393-2021-GRAP/GRI/SGED/ING.HETS emitida por el Evaluador del Expediente, la misma, que contiene la Aprobación Técnica del IOARR, que según sus conclusiones se da como **Aprobado Técnicamente** el IOARR, ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 26/01/2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda **APROBAR** mediante acto resolutive del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2516284, ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Oficina Regional de Formulación Evaluación de Inversiones (ORFEI), del Formador de Proyectos, Coordinador de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, dentro del marco legal de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 49-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 04/02/22, el Gerente Regional de Infraestructura (e), insta y pone en conocimiento al Gerente General Regional, la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2516284, para que se sirva derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su revisión y visación del Proyecto de acto resolutive, la misma que mediante Memorandum N° 0116-2022-GRAP/06/IGG de fecha 03/02/21, emitida por la Gerencia General Regional, se corre traslado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, *Ut Supra*, para su visación;

Que, la prognosis de los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código único de Inversiones N° 2516284, se advierte que:

1. Este Expediente Técnico, cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios favorables por parte de los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son:** El Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos; el Ing. Juan F. Cisneros Huillcahuamán – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, el Ing. José G. Soto Rodríguez - Formador de Proyectos y/o Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos; el Ing. Henry Eblton Tello Salas – Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos; el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga – Formador/Evaluador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, resultaría viable dicho trámite, *ergo*, correspondería emitirse el acto resolutive, el mismo que se enmarcará en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión,
2. Cuenta con el Formato N° 07-C - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este Expediente Técnico - tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. Numeral 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de **única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto. Numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones.** Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR **no es necesario contar con un CRAET** ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



009

favorable de evaluación y revisión por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código único N° 2516284, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Expediente Técnico de la IOARR; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código único N° 2516284;

Que, en aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Aprobado por resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; y consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 09-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11/01/2022, y demás dispositivos conexos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2516284; que consta de (04) Archivadores a folios 407, más (01) Cds y otro folder en folios (41), para su ejecución por la **modalidad de Administración Directa**, en el plazo de ejecución de 04 meses calendarios y 01 mes adicional para su liquidación, por un presupuesto total de **S/. 5'826,458.03** (Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 03/100 soles, conforme a los fundamentos y sustento técnico antes expuesto y según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
	DESCRIPCION		MONTO
CD	INFRAESTRUCTURA		S/. 5,260,639.64
CP	COSTO DIRECTO		S/. 5,260,639.64
	SUB TOTAL		S/. 5,260,639.64
GG	GASTOS GENERALES	3.93%	S/. 206,584.92
	PRESUPUESTO BASE		S/. 5,467,224.56
	EQUIPAMIENTO		S/. 161,544.91
	SUPERVISION DEL PROYECTO	1.20%	S/. 65,459.34
	PRESUPUESTO SUB TOTAL (2)		S/. 5,694,228.81
	GESTIÓN DEL PROYECTO	0.48%	S/. 27,576.02
	GASTOS DE CAPACITACIÓN	0.79%	S/. 44,793.50
	EXPEDIENTE TECNICO INC.IGV	0.73%	S/. 41,464.65
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.32%	S/. 18,395.04
	PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/. 5'826,458.03

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO, COBERTURA Y CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MERCADO CENTRAL DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", con código unificado N° 2516284, es





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente; la responsabilidad recae directamente en el Responsable Profesional Especializado en Formulación de proyectos de la IOARR cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), a la Municipalidad Provincial de Abancay, y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CC
 Archivo
 GRI/RNMZ (e)
 ABOG/IPJGA.

